



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO**

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 80 CPTSS
Número de radicación	11001 3105 002 2019 00322 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Eliana Marcela Peñaloza Calderón
Demandado	Bancolombia S.A.
Fecha	20 de septiembre de 2023
Hora de inicio	2:41 pm
Hora Final	4:22 pm
Sala de audiencia	Virtual

ASISTENCIA:

- Demandante: Eliana Marcela Peñaloza Calderón CC 38.211.543

- Apoderado: Tulio Alejandro Fajardo Acuña CC. 1.032.417.524 y TP 210.681 del CS de la J, correo electrónico solucionesabog@gmail.com

Apoderado Bancolombia: Johan Alexis Hurtado Patiño CC. 1.110.543.857 y TP 328.585 del CS de la J, correo electrónico johanhurtadop@gmail.com

TRÁMITE

El despacho se instala en continuación de audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T y S.S. Los apoderados presentan alegatos de conclusión: demandante (min 05:33); demandada (min 27:38).

Decisión (min 35:06). En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, **Resuelve:**

PRIMERO: DECLARAR probadas las excepciones de mérito formuladas por el apoderado judicial de la demandada en su escrito de contestación, denominadas inexistencia de la obligación, cobro de lo no debido y justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo, absteniéndose de realizar pronunciamiento respecto de los demás medios exceptivos formulados.

SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada Bancolombia S.A., de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por parte de la demandante Eliana Marcela Peñaloza Calderón, conforme a lo expuesto.

TERCERO: en el evento en que esta decisión no sea objeto de apelación se dispone remitirlo al Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral en el grado jurisdiccional de consulta.



CUARTA: sin condena en costas en esta instancia.

Decisión notificada en estrados. El apoderado de la demandante apela la sentencia.

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la demandante en el efecto **SUSPENSIVO** ante la Sala Laboral del Tribunal Superior Bogotá. Por secretaría remítase el expediente digital al Superior para el trámite de la apelación. Decisión notificada en estrados.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e16beefe-c80f-4916-8f1d-ba4631c39eb2?vcpubtoken=81da36fa-dae4-45b8-9164-81e91e2cbb6d
--	---

DIDIER LÓPEZ QUICENO
Juez